



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:62725/2012

CÓRDOBA, 26 DIC 2012

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la modificación de presupuesto en la planta de personal no docente del Departamento Universitario de Informática; teniendo en cuenta lo informado a fojas 4 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal no docente del Departamento Universitario de Informática, de conformidad a la planilla confeccionada a fojas 4 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a los créditos acordados en el Inciso I del presupuesto vigente, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los citados créditos.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 3208**



Universidad Nacional de Córdoba  
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional  
Dirección General de Presupuesto

**Exp. N° 0062725/2012**  
CÓRDOBA, 03 de Diciembre de 2012

### PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1 – Personal  
11- Personal Permanente  
200 – Personal no Docente

**Creaciones:**

**Dep: Departamento Universitario de Informática**  
**Apertura: Prog. 38 - Subprog. 00 - Proy. 00 – A.E. 01**

Cant.	Cargo	Remun. Básica Mensual	Remun. Básica Total (valor Agosto 2012)
1	3664/1	8.232,03	107.016,39

**Total creaciones ... 107.016,39**

#### RESUMEN GENERAL

Total creaciones .....	107.016,39
Contribución 16,17%.....	17.304,55
Total .....	124.320,94

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a los créditos acordados en el Inciso 1 del Presupuesto Vigente a la citada dependencia, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los citados créditos.

ELÉVESE a consideración de la Señora Rectora y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva la presente de atenta nota.

Mar/

  
Cra. GRACIELA DURAND PAULI  
Directora General de Presupuesto  
S.P.G.I. - U.N.C.

  
Dr. SERGIO F. OBEIDE  
Secretario de Planificación  
y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba